



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2013-0278

Bogotá, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Siendo el momento procesal oportuno, se dispone:

1.- ABRIR a pruebas la excepción previa

2.-Excepcionante:

2.1.-Documentales: las documentales adosadas al proceso.

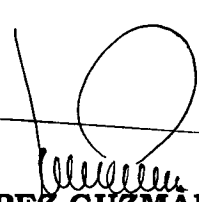
2.2.- Se niegan el interrogatorio de parte, los testimonios, los oficios y la prueba pericial toda vez que con la documental allegada, se estima son más que suficientes para resolver de fondo las restantes excepciones consignadas en los literales a, d, e y g.

3. Demandante

3.1.- Documentales: Las aportadas en la demanda.

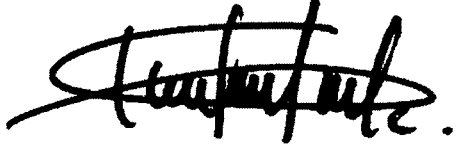
Ejecutoriado este auto, ingresen las diligencias a fin de proveer sobre lo pertinente.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.52 en el día
de hoy ° 14 de Oct. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria